



Año no son suficientes los frutos de esta oblation, y se ocupan en gran numero de los periblos de los Profes Bullon, Velazquez y Moratalla y Camarero y otros; por cuya razon considera este Ayuntamiento: no este necesidad para enplanta en cada Pueblo el plan venefico y filantropico, que con granitico se propone en otra circular; mas que si a la Comad. Diputacion le pareciere conveniente el que se efectue lo pondra en ejecucion sin tardanza aunque sin esperanza de buen exito, por que las personas acomodadas a quien se invitare contribuirian que ellos por si dan la ocupacion en sus respectivas haciendas y labores

Con lo que se acordase este cabildo que firmaran de sus merced. de que certifico

16

Ginllen Herbas y Camacho Lorenzo

Atentis
Manuel Garcia

Ayuntamiento del 18. de Junio 842.

En la villa de Calaxara a diez y ocho de junio de mil ochocientos cuarenta y dos: lotando punto en virtud de citacion